



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00194-00

Previo a ordenar el emplazamiento, el extremo activo proceda a enviar el citatorio previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso dirigido a los herederos indeterminados de Adelmo Baquero Romero, a la dirección calle 22 C No. 28-67 apartamento 315 de esta ciudad, teniendo en cuenta que en este asunto se persigue el pago de cuotas de administración y demás expensas que recaen sobre ese inmueble. Indíquese que todas las actuaciones judiciales se deben realizar a través del correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De resultar infructuoso, en caso de que no comparezcan herederos de Adelmo Baquero Romero a este proceso en el término legal, se resolverá la petición de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	095
de hoy	11 DE NOVIEMBRE 2020
La Secretaria	
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY	

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9486b05cb39825ffa8bba99de1da03280a2b9a584dce52620d23a817996000**

Documento generado en 05/11/2020 04:02:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>